

ANUNCIO

BOLETÍN Nº 8 - 14 de enero de 2021

2. Administración Local de Navarra

2.1. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RIBERA ALTA DE NAVARRA

Bases para la confección, mediante oposición, de una lista de aspirantes a la contratación temporal de peón de ruta

Considerando que la Mancomunidad presta un servicio público del que no se puede prescindir y que, por tanto, el cubrir los puestos de peón de ruta que vayan quedando vacantes es un asunto urgente, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2.d) del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, la Presidenta de la Mancomunidad de R.S.U. de la Ribera Alta de Navarra, en resolución de fecha 23 de noviembre de 2020, ha aprobado la convocatoria para constituir, mediante pruebas selectivas, una relación de aspirantes para su posterior contratación temporal con objeto de cubrir los puestos de peón de ruta de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad hasta la fecha en que se convoquen nuevas listas, con un máximo de 6 años de duración, con arreglo a las siguientes,

BASES

1. Se anuncia convocatoria para constituir, mediante oposición y pruebas de selección, una relación de aspirantes para cubrir temporalmente los puestos de peón de ruta que se encuentren sin ocupar por diversas vicisitudes.
2. Quienes superen dichas pruebas pasarán a formar parte de una relación de aspirantes a la contratación temporal/interina para cubrir los puestos de peón de ruta por el orden de puntuación obtenida.
3. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Estar en posesión, al menos, del certificado de escolaridad.

- b) Ser mayor de edad y nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- c) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

El cumplimiento de estos requisitos se acreditará en la forma establecida en las bases 5 y 9.

4. Las solicitudes para participar en la convocatoria deberán presentarse en la Oficina de la Mancomunidad de RSU de la Ribera Alta de Navarra en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

El tercer día laborable siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Mancomunidad, tras revisar la documentación que se adjunte con las solicitudes, expondrá la lista provisional de admitidos en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

Aquellos que no hayan sido admitidos de forma provisional, podrán presentar los documentos omitidos en el plazo máximo de dos días laborables (plazo de subsanación de documentos obligatorios; dos días laborales siguientes a la exposición de la lista provisional).

Finalizado ese plazo, y dentro de los dos días laborales siguientes, la Mancomunidad expondrá la lista definitiva de admitidos haciendo público igualmente y en el mismo documento, el lugar y fecha de celebración de las pruebas de selección.

Los plazos indicados son improrrogables.

El llamamiento a las diferentes pruebas no se realizará, en ningún caso, de forma individual sino de forma colectiva mediante las publicaciones indicadas.

También se facilitará información telefónica en el número 948.713.179 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, tanto para las listas de admitidos, como para las fechas de las pruebas y siempre dentro de los plazos indicados.

5. A la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Copias debidamente compulsadas de, al menos, el certificado de escolaridad o, en su caso, original del mismo.
- b) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 3, letras a) y b).

6. El Tribunal que realizará el proceso de selección estará formado por:

Presidente Belén Cerdán León.

Suplente Presidente: Pilar Orduña Osés.

Vocal 1: Jose María Palacios de Mier.

Suplente Vocal 1: Mario Fabo Calero.

Vocal 2: Miguel Ángel Arrastio Soria.

Suplente Vocal 2: Jose Mari Campo Pascual.

Vocal 3: Representante designado por los trabajadores.

Suplente Vocal 3: Representante de los trabajadores.

Vocal 4: M.^a Gracia Alcoya Carricas.

Suplente Vocal 4: Gloria Olcoz Luis.

Vocal 5: Nerea Sáenz Herrero.

Suplente Vocal 5: Nuria Autor Resano.

Vocal 6 Secretario: Raquel García Pere.

Suplente Vocal 6: María Jesus Hernández Luri.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

7. La selección se efectuará mediante la realización de unas pruebas psicotécnicas y de conocimientos generales y una prueba práctica de recogida de residuos en contenedores.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes deberán acudir a la prueba práctica con calzado de seguridad.

8. La valoración de cada ejercicio será la siguiente:

a) Prueba psicotécnica:

–Esta prueba tendrá una valoración máxima de 30 puntos quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima asignada. La prueba consistirá en unos test psicotécnicos de aptitud.

–Test de conocimientos generales con prueba de razonamiento numérico y verbal. Esta prueba tendrá una valoración de 20 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima asignada.

b) Prueba práctica:

Esta prueba tendrá una valoración máxima de 40 puntos quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima asignada. La prueba consistirá en la realización de un recorrido por calles de una localidad de la mancomunidad simulando recorridos de recogida de residuos y se valorará la capacidad en el manejo de un vehículo similar a los de recogida de residuos.

d) Entrevista personal a mantener con el Tribunal que versará sobre cuestiones generales y materias relacionadas con el puesto. Valoración máxima 10 puntos. No será eliminatoria.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en las fases del concurso. Si hubiera empates en la suma final se resolverán teniendo en cuenta la puntuación más alta obtenida en la prueba práctica. Si persiste el empate, se resolverá con el que más puntuación haya obtenido en la fase de test psicotécnico.

9. La relación provisional de aspirantes seleccionados por orden de puntuación se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

En el plazo de 7 días a contar desde el siguiente a dicha publicación, los aspirantes seleccionados deberán aportar a la Mancomunidad los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

b) Informe médico acreditativo de que el interesado no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no presentaran dichos documentos, no serán incluidos en la relación de aspirantes seleccionados.

10. Mediante Resolución del Presidente o Comisión Permanente de la Mancomunidad, que se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, se aprobará la relación definitiva de aspirantes seleccionados.

11. Cuando se produzca alguna necesidad en el servicio de peón de ruta de la Mancomunidad se dará comienzo al llamamiento de los aspirantes que figuran en la relación aprobada definitivamente.

Dicha designación se realizará a favor de la persona que, en el momento de producirse la necesidad (baja o ausencia con derecho a reserva de puesto o vacante nueva), figure en el primer lugar de la relación de aspirantes seleccionados disponibles.

12. Una vez hecho el llamamiento al aspirante que corresponda, de inmediato manifestará su aceptación, en cuyo caso se procederá a su contratación temporal para el desempeño del puesto de peón de ruta mientras dure la situación que haya motivado la contratación o se produzca la cobertura reglamentaria de la plaza.

A tal efecto, cualquier modificación de domicilio y teléfono de los aspirantes deberá ponerse en conocimiento de la Mancomunidad con antelación suficiente.

Las notificaciones se efectuarán mediante el siguiente protocolo: 1.º Se llamará al número móvil.

2.º Si no hay respuesta se procederá a llamar al teléfono fijo.

3.º Si no hay respuesta se enviará un sms al número móvil facilitado.

4.º Si no hay respuesta en un tiempo inferior a 30 minutos a ninguno de los intentos realizados, se procederá a realizar llamamiento al siguiente de la lista, pasando éste al último lugar de la lista.

13. Las personas que no puedan ser contratadas por encontrarse en el momento del llamamiento en situación de incapacidad temporal o baja maternal o por ingreso hospitalario de familiar de primer grado por afinidad o consanguinidad, mantendrán el lugar de la lista que les corresponda según su puntuación. A tal efecto dichas personas deberán acreditar su situación mediante el correspondiente certificado médico, en su caso.

De igual forma mantendrán su lugar en la lista aquellas personas que no atiendan el llamamiento realizado por encontrarse trabajando en la propia Mancomunidad en ese momento.

En los demás casos de no aceptar el aspirante pasará a ocupar el último lugar de la relación de seleccionados, procediéndose al llamamiento del siguiente aspirante por el orden de puntuación obtenida.

14. Los aspirantes que resulten contratados percibirán las retribuciones del puesto de trabajo conforme a lo establecido en la correspondiente plantilla orgánica.

Los contratados serán dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

15. En caso de renuncia justificada durante la vigencia del contrato el renunciante pasará a ocupar el lugar de la lista que le corresponda según su puntuación.

En el resto de supuestos de renuncia se procederá al llamamiento del aspirante que ocupe en ese momento el primer lugar de la relación, siendo dado de baja el renunciante de la lista de seleccionados.

16. Las dudas o incidencias que pudieran suscitarse por la aplicación o interpretación de las normas establecidas por esta convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

17. Los contratos de trabajo que se realizan al amparo de esta convocatoria contarán con un período de prueba de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de los trabajadores.

De igual forma, si durante la vigencia de cualquiera de los contratos que se realicen el trabajador es despedido por cualquiera de los motivos establecidos en la normativa laboral vigente, éste causará baja automática de la lista.

18. Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto recurrido.

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido.

–Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto recurrido.

Peralta, 23 de noviembre de 2020.–La presidenta, Belén Cerdán León.

ANEXO 1

Modelo de solicitud (PDF).

Código del anuncio: L2016349